



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 03 de septiembre de 2021
Oficio Circular SE/022/2021

**TITULARES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL,
ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
P R E S E N T E S**

Asunto: Se emiten los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, párrafo primero, 31, fracción II, 33, 49, y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, y 4 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 6, fracción I, 10, 11, 12, 13, 14, y 17 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5, fracción III, 13, fracciones III, XII y XXXVIII, y 44 fracciones I, VI, VII, VIII, y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y demás disposiciones jurídicas aplicables, se les comunica la emisión de los siguientes:

“Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022”

Dichos Lineamientos se adjuntan al presente con la finalidad de hacer del conocimiento a los Ejecutores de Gasto que, a través de sus áreas administrativas serán las responsables de programar y presupuestar el Gasto Público para el desarrollo y logro de los objetivos planteados en sus Programas Presupuestarios; así como precisar que el proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene como objetivo primordial orientar el Gasto Público a la atención de las prioridades establecidas, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarles un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

JOSÉ ENRIQUE GIRÓN ZENIL

María Teresa Castro Corro. Secretaria de Planeación y Finanzas. Para su conocimiento. Presente.
Amanda Gómez Nava. Secretaria de la Función Pública. Mismo fin. Presente.
Josefina Morales Guerrero. Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la SPF. Mismo fin. Presente.
Luis Roberto Tenorio García. Titular de la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la SPF. Mismo fin. Presente.
Humberto Leonel Guzmán Vázquez. Director de Presupuesto y Política Presupuestal de la SPF. Mismo fin. Presente.
Cristian Félix Hernández Gutiérrez. Director de Contabilidad de la SPF. Mismo fin. Presente.
Floreña Ajuria Galeazzi. Directora de Control Presupuestal de la SPF. Mismo fin. Presente.
Guilhermina Canseco Carrera. Directora de Tesorería de la SPF. Mismo fin. Presente.
Evelyn Martínez Aquino. Directora de Seguimiento a la Inversión de la SPF. Mismo fin. Presente.
José Luis Torres Verastegui. Director de Deuda Pública de la SPF. Mismo fin. Presente.
Directores y/o Coordinadores Administrativos de los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Mismo fin. Presentes.

Archivo.

JMG/HLGWYAA

IDENTIFICACIÓN DE NOTAS E INFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2S	2S 4	2S 4 2	2S 4 2 1



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

José Enrique Girón Zenil, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el artículo 108 establece que los recursos económicos de que disponga el Estado, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Que los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como los Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales que de éste último derivan, establecen los principios y directrices sobre las cuales habrá de llevarse la planeación gubernamental para el logro del desarrollo económico, social, político y cultural en beneficio de la población.

Que es interés del Titular del Poder Ejecutivo del Estado prever el cumplimiento y la consistencia de las políticas y prioridades contenidas en los programas de gobierno establecidos en los instrumentos de Planeación, así como regular las acciones relativas a la Programación y Presupuestación del Gasto Público.

Que el Gobernador del Estado a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en coordinación con los Ejecutores de Gasto, con base en las normas, principios y directrices establecidas, serán los encargados de programar los objetivos y metas a alcanzar durante el Ejercicio Fiscal 2022, así como de asignar los recursos públicos necesarios para su realización, a fin de garantizar la generalidad, permanencia y continuidad de los servicios públicos, la satisfacción de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de su calidad de vida.

Que, de conformidad con las directrices señaladas en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, los Ejecutores de Gasto, a través de sus áreas administrativas, serán las responsables de programar y presupuestar el Gasto Público para el desarrollo y logro de los objetivos planteados en sus Programas Presupuestarios, presentando sus propuestas a la Secretaría, la cual dictará las normas para su aplicación.

Que el proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022 tiene como finalidad orientar el Gasto Público a la atención de las prioridades establecidas en los instrumentos de Planeación, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos.

Y de conformidad a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, párrafo primero, 31, fracción II, 19, 33, fracciones V, XXIX, XXXII y LXII, y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 9, fracciones III, VI y VII y 27 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 2 y 4 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; y 1, 2, 4, 5, fracción III, 13, fracciones III, XII y XXXVIII; y 44 fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XVII, XVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y con el propósito de regular los criterios y actividades que regirán la formulación e integración del proyecto de presupuesto para resultados 2022, que el Titular del Ejecutivo presentará al Honorable Congreso del Estado, he emitido los siguientes:

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

11 oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C. P. 72501

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7004 y 7005

spf.se@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos establecen los criterios y acciones que las Dependencias y Entidades deberán observar en el Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos, tomarán como referencia en lo conducente esta normatividad, a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables.

2. Las disposiciones determinadas en los presentes Lineamientos, se realizarán conforme a los plazos y términos establecidos en el Calendario de **Actividades del Proceso de Programación y Presupuestación**, que contiene el cronograma de actividades y las etapas del Proceso de Programación y Presupuestación 2022.

Éste será comunicado a los Ejecutores de Gasto, a través del apartado "Proceso de Programación y Presupuestación", del menú Egresos, correspondiente al Portal de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas:

<http://spf.puebla.gob.mx/>

3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
 - a. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** hallazgos sobre debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa o de la política pública;
 - b. **Calendario de Actividades del Proceso de Programación y Presupuestación (CAPP):** cronograma de actividades que contiene las etapas del Proceso de Programación y Presupuestación 2022, además de los plazos y términos específicos de las tareas que deberán observar los Ejecutores de Gasto.
 - c. **Dependencias:** las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;
 - d. **Dependencias Coordinadoras de Sector:** las Dependencias que, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, designa el Poder Ejecutivo para orientar y coordinar la programación, presupuestación, y ejercicio de los Recursos Públicos de las Entidades que queden ubicadas bajo su coordinación.
 - e. **DPPP:** Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal, adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas;



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- f. **DPSAG:** Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- g. **Ejecutores de Gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a Recursos Públicos y, en su caso, los municipios; así como cualquier otro ente respecto del cual el Gobierno del Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones;
- h. **Entidades:** las que conforman la Administración Pública Paraestatal a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;
- i. **Estructura Programática:** conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, que definen las acciones que realizan los Ejecutores de Gasto para alcanzar sus objetivos y metas, de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y aquellos que de él deriven. Ordena y clasifica las acciones de los Ejecutores de Gasto para delimitar su aplicación y conocer sus resultados;
- j. **Ficha Técnica del Indicador (FTI):** instrumento que presenta el conjunto de elementos que describen de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y seguimiento para determinar el avance del logro de los objetivos planteados en el Programa Presupuestario;
- k. **Ficha Técnica del Programa Presupuestario (FTPP):** instrumento que permite configurar los elementos que integran la estructura programática y presupuestal del Programa Presupuestario, así como la normatividad que lo regula;
- l. **Ficha de Procedencias (FP):** instrumento que permite definir las reglas que el SIAF aplicará en los procesos de Presupuestación, Control Presupuestario y Ejercicio del Gasto para la identificación de las procedencias concernientes a los recursos estatales y federales en función de los Lineamientos y Convenios que, en su caso, se registren para Ejercicio Fiscal y durante éste. De igual modo, permite definir las Instituciones, Programas Presupuestarios y el Objeto de Gasto asociados.
- m. **Lineamientos para el Trámite y Autorización de Usuarios:** disposiciones normativas que tienen por objeto dar a conocer los procedimientos y requisitos que deberán observar los Ejecutores de Gasto, así como las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos para solicitar, validar y autorizar el registro de Usuarios, Perfiles y Roles en el SIAF;
- n. **Lineamientos para regular las Adecuaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios:** disposiciones normativas que regulan el procedimiento y plazos para realizar adecuaciones programáticas relacionadas con la creación, modificación, fusión, escisión y cancelación de programas y subprogramas presupuestarios;
- o. **Manual de Programación y Presupuestación:** documento técnico – normativo emitido por la Unidad de Programación y Presupuesto, que contiene las directrices, insumos y metodologías aplicables para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos; así como los productos programáticos y presupuestales resultantes de dicho proceso de integración;



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- p. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta de planeación estratégica que identifica en forma resumida los objetivos de un programa presupuestario, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
 - q. **Metodología del Marco Lógico (MML):** la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite: organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas;
 - r. **Programa Presupuestario (PP o PP's):** categoría programática - presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado en beneficio de una población objetivo;
 - s. **SPF:** Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla;
 - t. **Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF):** herramienta informática a través de la cual se realiza la administración del Presupuesto a los Ejecutores de Gasto conformado por los módulos de Programación/Presupuestación, Control Presupuestario, Ejercicio del Gasto, Control de Servicios Personales, Contabilidad e Informes y Tesorería;
 - u. **Unidad Responsable (UR o UR's):** unidad administrativa perteneciente a la estructura del Ejecutor de Gasto, facultada para ejercer gasto, a fin de llevar a cabo acciones que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios autorizados por la Secretaría de Planeación y Finanzas.
4. Las actividades del Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberán llevar a cabo considerando los ASM derivados de la etapa de evaluación, los resultados de monitoreo y seguimiento de los indicadores de desempeño.
 5. La Unidad de Programación y Presupuesto de la SPF, será la facultada para interpretar los presentes Lineamientos, así como para resolver los casos no previstos en los mismos y ajustar las presentes disposiciones en congruencia con los requerimientos del proceso para la integración del Proyecto de la Ley de Egresos, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la coordinación sectorial y responsabilidades

1. El Proceso se realizará bajo el esquema de coordinación sectorial estructurado en ramos presupuestarios, de modo que las Dependencias Coordinadoras de Sector, a través de sus Direcciones Generales de Administración y o equivalentes, orientarán y coordinarán la programación y presupuestación de sus Entidades Sectorizadas, vigilarán que el registro se concluya de manera oportuna, revisarán y autorizarán los trámites que realicen, conforme los plazos establecidos en el CAPP.
2. La formulación de los anteproyectos, registro y actualización de los Programas Presupuestarios e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos en el Estado de Puebla, se realizarán desde la visión integral del

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Enfoque de la Gestión para Resultados. Esta visión busca la mejora continua de la gestión, ya que consiste en un conjunto de herramientas técnicas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias y que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos para mejorar la calidad del gasto y promover la transparencia y la rendición de cuentas.

3. Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas u homólogas de cada Ejecutor de Gasto, coordinará la programación y presupuestación de las Unidades Responsables que lo integran, vigilarán que el registro se concluya de manera oportuna, revisarán y autorizarán los trámites realizados, conforme los plazos establecidos en el CAPP.
4. La SPF, a través de la DPSAG y la DPPP, validarán la información que en cada trámite generen los Ejecutores de Gasto, previa autorización de la Dependencia coordinadora de Sector; en caso de detectar inconsistencias devolverán los trámites para su atención y una vez que el flujo de autorización concluya, los dará por finalizados en el SIAF, concluyendo así cada etapa del proceso.

De los participantes en el proceso de Programación y Presupuestación

5. Los Ejecutores de Gasto contarán con los Usuarios que han sido dados de alta a la fecha de emisión de los presentes Lineamientos, mismos que, de acuerdo al cargo de los servidores públicos designados, cuentan con los siguientes perfiles.

a. **Autorizador Ramo.** Corresponde a los Titulares de las Direcciones Administrativas o Equivalentes de las Dependencias Coordinadoras de Sector quienes tendrán, las siguientes responsabilidades:

- i. Para la programación, autorizar las FFTP, MIR, Misión y Visión, así como el registro y autorización de la Estrategia Programática de las unidades administrativas responsables del sector central, de sus Órganos Desconcentrados y, en su caso, de sus Entidades Sectorizadas.
- ii. Para la presupuestación, asignar el techo Ramo-institución además de autorizar la presupuestación y cuantificación de requerimientos para la ejecución de los Programas Presupuestarios correspondientes a los Ejecutores de Gasto que forman parte de un Ramo Administrativo.

Asimismo, el "Autorizador Ramo" actuará como ventanilla única ante la SPF, y emitirá su opinión de las solicitudes que a su vez le presenten sus Órganos Desconcentrados y, en su caso, sus Entidades Sectorizadas.

b. **Autorizador Institución.** Corresponde a los Titulares de las Direcciones Generales de Administración y Finanzas o equivalentes de los Ejecutores de Gasto quienes tendrán, la responsabilidad de:

- i. Para la programación. Coordinar la captura de las FFTP, MIR, Misión y Visión y Presupuestos Transversales, así como la revisión y autorización de la información de sus unidades administrativas responsables.
- ii. Para la presupuestación. Autorizar la presupuestación y cuantificación de requerimientos para la ejecución de los Programas Presupuestarios de la Institución.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Asimismo, fungir como única instancia administrativa para tramitar ante la Dependencia que ejerce como "Autorizador Ramo", las solicitudes y consultas en materia de programación y presupuestación que tengan las unidades responsables adscritas al Ejecutor de Gasto.

- c. Operaciones y Consultas (Registro Institución):** Corresponde al personal del Ejecutor de Gasto que cuente con perfil de "Operaciones y Consultas", realizar lo siguiente:
- i. Para la programación. Acceder al Módulo de Programación y Presupuestación y capturar la información de las FPPP (Alineación al PED y Relaciones Presupuestarias), de la MIR, Misión y Visión, Estrategia Programática y Presupuestos Transversales.
 - ii. Para la presupuestación. Capturar en el Módulo de Programación y Presupuestación del SIAF, la cuantificación de requerimientos de gasto de las Unidades Responsables del Ejecutor del Gasto

En caso de que se requiera dar de alta, modificar o inactivar algún Usuario, las Direcciones Generales de Administración y Finanzas u homólogas, deberán realizar oficialmente la solicitud conforme lo dispuesto en los *Lineamientos para el Trámite y Autorización de Usuarios, Perfiles, y Roles en el Sistema Integral de Administración Financiera*.

Los Usuarios con acceso al Módulo de Programación y Presupuestación del SIAF en el Ejercicio Fiscal de 2021, seguirán teniendo acceso para el ciclo del Proceso de Programación y Presupuestación 2022, manteniendo los mismos atributos.

De la Estructura Programática

Para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, los Ejecutores de Gasto deberán sujetarse a la estructura programática definida para el registro y solicitud de operaciones vinculadas a los procesos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas, la cual mantiene los mismos elementos de la Estructura Programática definida para el Ejercicio Fiscal 2021, dicha estructura podrá consultarse en el Portal de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Del Enfoque del Proceso

6. **Eficiencia del Gasto Público:** los Ejecutores de Gasto observarán los principios rectores que coadyuven a la reducción de costos administrativos; priorizar los apoyos a programas sociales, de salud, de seguridad pública y aquellos encaminados al impulso económico; así como los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, en los instrumentos que de éste derivan, así como, en los Programas Especiales (Transversales).
7. **Estructura Programática:** para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, los Ejecutores de Gasto deberán observar la composición de la Estructura Programática vigente.
8. **Programas Presupuestarios:** los Ejecutores de Gasto a través de los PP's y la Estructura Programática vincularán las asignaciones presupuestarias con los objetivos, metas, estrategias, prioridades, líneas de acción e indicadores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, en los instrumentos que de éste derivan,



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

así como, con los criterios y ejes rectores de Política Económica para el Ejercicio Fiscal; incorporando los ASM de las evaluaciones realizadas, así como las áreas de oportunidad del seguimiento hecho a los indicadores de desempeño, cumpliendo en todo momento con MML y la normatividad aplicable.

9. **Programas de Tipo Interinstitucional:** cuando la operación de un PP esté a cargo de diferentes Ejecutores de Gasto, los involucrados deberán coordinarse para analizar y presentar las actualizaciones aplicables a la MIR y FTI. El trámite lo realizará la Entidad que de acuerdo a sus atribuciones haya sido designada como responsable del Programa, la que dará cumplimiento a las disposiciones y plazos señalados en los presentes Lineamientos, e informará a las demás instancias participantes.
10. **Programas y Proyectos de Inversión:** al área responsable de los programas y proyectos de inversión le corresponderá definir la relación de UR's vinculadas al PP contenido en la FTTP que realicen acciones que impliquen erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura; a la construcción, adquisición y modificación de inmuebles; así como a la adquisición de bienes muebles y rehabilitaciones que aumenten la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles de la Administración Pública Estatal, conforme al catálogo dispuesto para tal fin y buscando generar un impacto en el desarrollo regional e indicadores de mayor rentabilidad social.
11. **Regionalización:** la distribución territorial del Estado de Puebla contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024, considera 32 regiones, y es sustentada por las condiciones de conectividad, encadenamientos productivos y de valor, establecimiento de proyectos viables para el abatimiento de la pobreza y la reducción de los índices de marginación.
12. **Cuantificación de Requerimientos de Gasto:** la presupuestación del gasto se realizará con base en los insumos, bienes y servicios indispensables para la ejecución y el logro de los objetivos y metas planteados en los PP's, considerando también las acciones orientadas al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de racionalidad y eficiencia del gasto vigentes.

Los Ejecutores de Gasto deberán registrar la cuantificación de sus requerimientos en el SIAF conforme a los Objetos de Gasto que correspondan; asimismo, deberán detallar las actividades específicas a los que serán destinados dichos recursos.

De la Ficha Técnica del Programa Presupuestario

13. **Revisión, actualización y validación de Estructuras Programáticas:** las Estructuras Programáticas que se registrarán en el SIAF, dentro de la FTTP, para el Proceso de Programación y Presupuestación 2022, se determinarán a través de la concertación con los Ejecutores de Gasto, lo cual se efectuará conforme a lo siguiente:
 - a. La DPSAG remitirá vía correo electrónico a los Titulares de las Direcciones Generales de Administración y Finanzas o equivalentes de las Dependencias que fungen como "Autorizador Ramo", el listado de los Programas Presupuestarios y subprogramas para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - b. En relación al inciso anterior, los Ejecutores de Gasto realizarán la revisión y validación correspondiente. En caso de no existir cambios, se deberá notificar por correo electrónico a la DPSAG a través de la Dependencia que funge como "Autorizador Ramo".

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- c. En caso de requerir modificaciones relativas a los Programas Presupuestarios y subprogramas, los Ejecutores de Gasto deberán atender lo dispuesto en la sección II, apartados 2, 3 y 4 de los *Lineamientos para regular las Adecuaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios* y remitir su solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas u homóloga de la Dependencia que funge como "Autorizador Ramo", para su gestión vía oficio ante la DPSAG.
 - d. Tratándose de requerimientos relacionados con la creación de nuevos Programas Presupuestarios o cambios sustanciales a éstos, los Ejecutores de Gasto deberán de elaborar su propuesta de diagnóstico del programa presupuestario y estarán sujetos a los supuestos para la creación de Programas Presupuestarios establecidos en los *Lineamientos para regular las Adecuaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios* y demás disposiciones aplicables en la materia.
 - e. Aquellos Programas Presupuestarios que sean sujetos a cambios de denominación y/o Tipología deberán consultarse previamente con la DPSAG, para dictaminar si se requiere enviar la solicitud de modificación y actualización del diagnóstico del programa presupuestario.
 - f. Cualquier solicitud de las señaladas en los incisos c, e o f del presente numeral, deberá estar sustentada en términos de eficiencia y/o eficacia, evitando la duplicidad de programas y subprogramas; y su resolución estará sujeta a los *Lineamientos para regular las Adecuaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios* y demás disposiciones aplicables en la materia.
 - g. La DPSAG podrá validar o rechazar las propuestas de altas, bajas o modificación de Programas y Subprogramas Presupuestarios realizadas por los Ejecutores de Gasto, informando su dictamen a la Dirección General de Administración y Finanzas u homóloga de la Dependencia que funge como "Autorizador Ramo".
 - h. En caso que la solicitud descrita en el inciso anterior sea procedente, la DPSAG realizará las adecuaciones correspondientes en los catálogos programáticos del SIAF.
14. **Revisión y validación de la FPHP:** Los Ejecutores de Gasto deberán revisar, actualizar, validar y autorizar la información contenida en la ficha registrada en el SIAF dentro de la FPHP, atendiendo lo establecido en la normatividad aplicable. Tomando como base la última versión autorizada al momento de la emisión de los presentes Lineamientos, se encontrará precargado lo siguiente:
- a. **Normatividad Técnica del Programa.** El Ejecutor de Gasto deberá actualizar los archivos correspondientes y registrar los faltantes, según la Tipología del Programa Presupuestario.
 - b. **Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas derivados.** Las relaciones establecidas no podrán ser eliminadas y de requerir algún ajuste, éste sólo procederá cuando se busque adicionar estrategias y líneas de acción.
 - c. **Relaciones Presupuestarias.** El Ejecutor de Gasto deberá validar la fuente de financiamiento, objeto de gasto y estructura programática, para lo cual deberá de ayudarse de la FP, a fin de que éstas guarden congruencia.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

De la Matriz de Indicadores para Resultados

15. En la MIR, el SIAF incorpora dos estatus que identifican si la MIR registrada cuenta con elementos que permitan su factibilidad para el siguiente Ejercicio Fiscal, y se determina con base en los resultados de las evaluaciones; con ésta manera de identificar, se busca que los PP's continúen con los esquemas definidos de atención a la población, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los instrumentos que derivan de éste.
- El estatus **Factible**, señala que no es necesario realizar cambios sustanciales conforme a lo establecido en los ASM; por lo que los Ejecutores de Gasto actualizarán las metas de los indicadores, conforme las fechas establecidas en el CAPPP; en el SIAF se encontrará precargada la última versión autorizada al momento de la emisión de los presentes Lineamientos.
 - El estatus **Por Mejorar**, señala que es posible modificar los elementos que conforman la MIR, así como las FTI, conforme lo determinado en los ASM; en éste caso, el SIAF habilitará todos los campos de registro para que se realicen las modificaciones pertinentes.

Para éste proceso, todas las MIR de los PP's que se encuentren registradas en el Módulo de Programación y Presupuestación del SIAF, estarán identificadas con el estatus **Factible**, por lo que los Ejecutores de Gasto actualizarán las metas de los indicadores, conforme las fechas establecidas en el CAPPP; en el SIAF se encontrará precargada la última versión autorizada al momento de la emisión de los presentes Lineamientos.

16. En caso de que algún Ejecutor de Gasto considere necesaria la modificación de cualquier elemento de la MIR, ésta se deberá realizar bajo los supuestos establecidos en los *Lineamientos para regular las Adecuaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios* y cumpliendo lo establecido en la normatividad aplicable.
17. Los Programas Presupuestarios exentos de registrar MIR en el Ejercicio Fiscal 2021, mantendrán la excepción para el Ejercicio Fiscal 2022. Respecto a los programas nuevos, podrán exentar el registro de MIR previa solicitud y presentación del diagnóstico ante la DPSAG para su valoración.

De la Misión, Visión y Estrategia Programática

18. **Misión y Visión:** los Ejecutores de Gasto a través del perfil de "Autorizador Institución", deberán registrar y enviar a flujo de trámite, para su revisión y autorización, los datos correspondientes a su Misión y Visión. La documentación que se integre deberá corresponder con la versión institucional que haya sido autorizada por el Secretario u Órganos de Gobierno, en el caso de las entidades paraestatales, ya que formará parte de la iniciativa de Ley de Egresos.
19. **Estrategia Programática:** los Ejecutores de Gasto a través del perfil de "Autorizador Ramo", deberán registrar y enviar a flujo de trámite para revisión y autorización, los datos correspondientes a su Estrategia Programática. La información que se integre deberá corresponder al enfoque sectorial, que haya sido autorizada por el por el Titular de la Institución responsable del Ramo y por el Director General Administrativo o equivalente, ya que formará parte de la iniciativa de Ley de Egresos.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



20. **Enfoques Transversales:** con el objetivo de fortalecer la aplicación de las Políticas Públicas a través de la instrumentación de acciones y focalización de recursos orientados a la atención de grupos específicos de la población o problemáticas en la Entidad, el Gobierno del Estado de Puebla contempla para el Presupuesto de Egresos 2022, los siguientes enfoques Transversales:

Enfoque Transversal	Instancia Rectora Transversal
Igualdad Sustantiva	Secretaría de Igualdad Sustantiva
Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas
Niñas, Niños y Adolescentes	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla
Juventudes	Instituto Poblano de la Juventud
Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Infraestructura Estatal	Secretaría de Infraestructura

Los Enfoques Transversales serán incorporados en el apartado de Transversalidad de la Iniciativa de la Ley de Egresos 2022. Éstos enfoques provienen de los Programas Especiales derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 o de leyes generales. Cada Programa Especial cuenta con una Dependencia o Entidad, que funge como Instancia Rectora transversal, responsable de coordinar las acciones de los ejecutores de gasto involucrados en la instrumentación y seguimiento del programa especial durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Con la finalidad de apoyar la elaboración del apartado de transversalidad del Proyecto de Ley de Egresos 2022, los Ejecutores de Gasto en coordinación con la Instancia Rectora Transversal deberán alinear y vincular los objetivos, metas e indicadores de la MIR con los objetivos de los enfoques transversales.

Con base en el numeral anterior, los Ejecutores de Gasto involucrados en cada enfoque transversal, deberán registrar en el SIAF 2022, la relación entre los componentes de la clave presupuestaria y los importes o factores que permitan determinar y calendarizar la proporción del gasto destinada a cada enfoque transversal conforme a las plantillas predefinidas en el sistema, cuidando que éstos importes no sean menores a los autorizados en el Ejercicio Fiscal 2021.

Los enfoques transversales serán validados por las Instancias Rectoras Transversales, para asegurar la integridad de la información, con la información presupuestaria y programática de los ejecutores de gasto involucrados.



De las Actividades del Proceso de Presupuestación

21. Para el registro de la Información Presupuestaria, cada Ejecutor de Gasto deberá llevar a cabo la distribución del presupuesto considerando la Normatividad en materia presupuestal, así como los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2022.
22. Para la cuantificación de requerimientos de sus PP's, los Ejecutores de Gasto contarán:
 - a. Con las respectivas claves de acceso al SIAF para registrar e integrar la información presupuestaria; y,
 - b. Con asesorías relativas al proceso de Presupuestación, conforme a las fechas programadas en el CAPPP publicado en la sección Proceso de Programación y Presupuestación del portal de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el apartado de "Egresos" del Portal de la SPF.
23. Enlace Directivo de Presupuestación, estará a cargo de las siguientes actividades:
 - a. Coordinar con las UR's que conforman el Ejecutor de Gasto, la cuantificación de requerimientos de las necesidades de sus PP's por Objeto de Gasto, con base en criterios de legalidad, honestidad, racionalidad, eficiencia, eficacia y equidad, además de considerar los criterios y ejes rectores de Política Económica para dicho Ejercicio Fiscal;
 - b. Verificar que las necesidades de las UR's corresponden con sus atribuciones y sean congruentes con los componentes y actividades del PP en el que participen;
 - c. Incluir los gastos de carácter regularizable en los PP's correspondientes, derivados de cambios a la estructura orgánica y nuevas atribuciones;
 - d. Apegarse al techo presupuestal asignado por capítulo de gasto, evitando omitir compromisos sustantivos en cada rubro de gasto. En caso de tener necesidades adicionales, éstas deberán ser comunicadas a la DPPP mediante oficio, mismas que deberán estar debidamente justificadas y alineadas a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, en los instrumentos que de éste deriven, así como, criterios y ejes rectores de Política Económica para dicho Ejercicio Fiscal;
 - e. Realizar centralmente el registro de la presupuestación y cuantificación relativa a materiales y suministros, y a servicios generales.
 - f. Consolidar la información de las UR's para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 del Ejecutor de Gasto, calendarizado a nivel de clave presupuestaria y validarla con los reportes que emita el SIAF.
24. Para la cuantificación de requerimientos de gasto de insumos, bienes y servicios detallados, el SIAF dispondrá del catálogo Cuantificación del Gasto, que contiene una lista de artículos, servicios y conceptos generales vinculados a los objetos de gasto.
25. La DPPP comunicará la estimación presupuestal por Ejecutor de Gasto y Capítulo, así como los conceptos de gasto ineludibles que deberán ser tomados como referencia para realizar la cuantificación de requerimiento o estimación de gasto con base en sus necesidades, en sus distintas claves presupuestarias.



26. Para cada objeto de gasto, en función de las claves presupuestarias, se determinarán y justificarán las necesidades, además de calendarizar los recursos a fin de dar cumplimiento a los PP's vinculados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, en los instrumentos que de éste derivan, así como, los criterios y ejes rectores de Política Económica para dicho Ejercicio Fiscal.
27. Los Enlaces de Presupuestación designados, al momento de realizar la cuantificación de sus necesidades para la ejecución de sus PP's deberán observar las siguientes particularidades:

a. **Criterios y ejes rectores de Política Económica**

En la medida que el gasto público y, específicamente, la definición de prioridades de gasto, es una de las principales herramientas de política para dar dirección al Desarrollo Integral del Estado, la definición de prioridades de gasto no es un procedimiento que se deba realizar de forma aislada, por el contrario, requiere de la valoración de fuentes de financiamiento disponibles, la calidad y cobertura de los Programas Presupuestarios, el conocimiento técnico que comparten los responsables y una eficiente comunicación interinstitucional y con la ciudadanía. A su vez, no se limita a un proceso único durante el año, demanda de un seguimiento sobre ellas, conocer su impacto en el transcurso del ejercicio y reevaluar su designación.

De igual forma, al momento de focalizar el gasto, se deberá considerar la urgencia de asistencia social y económica por la que atraviesa el Estado derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, ampliando y fortaleciendo las medidas emergentes a partir de los programas prioritarios, así como instituir medidas adicionales de atención tomando en cuenta que ésta crisis tendrá mayores afectaciones a los grupos de población más vulnerables y de ingreso medio, del mismo modo que podría revertir los avances en desarrollo social de la última década.

Por lo anterior, es recomendable la priorización del gasto en los siguientes aspectos:

- I. **Salud.** Mantener los servicios preexistentes de salud; reforzamiento del equipo básico en el primer nivel de atención; aumentar la cobertura; prevención y promoción de la salud; salud mental; atención a mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual; reforzamiento de servicios de calidad (tiempo de espera y percepción de calidad del servicio recibido), protocolos y sistemas de información homologados; investigación y desarrollo tecnológico; educación digital; reconversión hospitalaria.
- II. **Educación.** Adquisición y mantenimiento de bienes inmuebles; acondicionamiento de espacios; cobertura escolar; eficiencia terminal; educación digital; acceso a internet y tecnología; educación indígena; difusión y transmisión de contenidos y materiales educativos; y producción y distribución de libros y material educativo.
- III. **Protección Social y Pobreza.** Atención a la primera infancia; protección a los derechos humanos; protección especializada a mujeres en situación de violencia de género y familiar; apoyo al empleo; capacitación; alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; conservación del patrimonio cultural; pago a pensiones; así como aquellos que prioricen el desarrollo y disminuyan las desigualdades de ingresos, género y entre regiones.



Secretaría de Planeación y Finanzas

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

- IV. **Seguridad Pública.** Combate a la corrupción; prevención del delito; preservación de condiciones de libertad, paz y justicia; además de aquellos que prioricen la protección y seguridad pública.
- V. **Bienestar Económico.** Fomento al campo (todo tipo de acciones asociadas al mismo); apoyos a la pequeña y mediana empresa; microcréditos; empleo temporal; subsidios al empleo parcial o total;
- VI. **Gasto Público de Inversión.** Tanto el Gasto en Obra, Capital y otros relacionados a inversión deberán de tener como prioridad las que están directamente relacionadas a la Infraestructura Social en materia de Educación, Salud, y Vivienda, como son: Construcción y edificación de espacios educativos en zonas urbanas y rurales; acceso a servicios básicos en los planteles educativos; sistemas de captación pluvial y condensación del aire; espacios de vivienda de calidad; provisión de pisos de cemento; telecomunicaciones; electrificación; hospitales; unidades médicas; guarderías; infraestructura sostenible; infraestructura verde; servicios comunitarios; comunicaciones; entre otras.

b. Consideraciones por Capítulo de Gasto

1. Servicios Personales

Los Ejecutores de Gasto deberán observar lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, además de las siguientes especificaciones:

Dependencias: deberán acudir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, para validar su plantilla de acuerdo con el PP, Estructura Programática, Clave Plaza, Centro de Trabajo; Objeto de Gasto, Región y Municipio.

Entidades: la plantilla de personal deberá ser congruente con la estructura autorizada, además, aquellas que cuenten con captación de derechos, deberán destinar al rubro de Servicios Personales preferentemente los recursos presupuestales transferidos por el Estado, a excepción de aquellas que cuenten con disposición que contravenga lo establecido en los presentes Lineamientos. Ésta deberá considerar PP, Estructura Programática, Clave Plaza, Centro de Trabajo, Objeto de Gasto, Región y Municipio.

Organismos Constitucionalmente Autónomos: la plantilla de personal deberá ser congruente con la estructura autorizada por su Órgano de Gobierno.

2. Materiales y Suministros

Las entidades que cuenten con captación de derechos podrán destinarlos a cubrir gastos de operación, previa autorización de la SPF.

Para cuantificar la partida de "Combustible" correspondiente al parque vehicular se realizará de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Administración.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

El Usuario podrá generar la información de la cuantificación de requerimiento de materiales y suministros conforme al techo establecido en el oficio que informa el pretecho, conceptos específicos y fuente de financiamiento establecido por la DPPP.

3. Servicios Generales

Para la presupuestación de viáticos, tanto nacionales como extranjeros, se apegarán al tabulador y tarifas de pasajes previstos en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, más la inflación estimada para el Ejercicio Fiscal 2022, establecida en los Criterios Generales de Política Económica, además del cálculo de comisiones a realizar.

En el caso de los Servicios de Carácter Especializado, se tomará como referencia el precio promedio de mercado que se obtendrá de la información disponible en medios electrónicos y justificados con el fundamento legal o compromisos de gobierno.

4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En éste capítulo se deberán prever los impactos financieros que se pudieran derivar de convenios que el Ejecutor de Gasto suscriba con otros entes, los cuales deberán estar alineados a los Instrumentos Estratégicos de Planeación y justificados conforme a los requerimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la normatividad aplicable a éste capítulo.

5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Las Entidades podrán estimar con cargo a su captación de derechos, sus necesidades de equipamiento indispensables para su operación.

6. Inversión Pública

La Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la SPF, será el área responsable de la integración del Programa Anual de Inversión, conforme a las políticas y procedimientos que ésta establezca.

Revisión y Validación

28. La DPPP, revisará y validará la información que generen los Ejecutores de Gasto como Proyecto definitivo, además de incorporar las modificaciones o ajustes determinadas por la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para lo cual realizará lo siguiente:

- a. Para las Entidades y Organismos Constitucionalmente Autónomos, en materia de Servicios Personales, validará la estructura aprobada con la plantilla de personal autorizada, así como con el monto del techo presupuestal asignado en éste Capítulo de Gasto.
- b. En Gasto Operativo, analizará los conceptos de gasto cuantificados con los requerimientos y



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

atribuciones por Unidad Responsable y con el monto del techo presupuestal comunicado.

- c. Verificará que se hayan incluido las previsiones para cubrir los requerimientos de los compromisos del Ejecutivo del Estado.
- d. Revisará que la regionalización del gasto se elabore considerando el desarrollo económico y social en forma equilibrada.
- e. Emitirá las observaciones correspondientes e informará al Ejecutor de Gasto para su debida atención con la finalidad de realizar los ajustes necesarios.
- f. La información de la cuantificación validada será el sustento de la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022.

29. Los Ejecutores de Gasto, antes de liberar como definitivos sus proyectos de presupuesto, deberán contar con la validación de la DPPP, a través del Enlace designado.

30. Los Ejecutores de Gasto remitirán de manera oficial a la DPPP sus anteproyectos de presupuestación y cuantificación 2022, adjuntando los informes correspondientes emitidos por el SIAF:

- Capítulo;
- Ramo – Institución - Fuente de Financiamiento - Capítulo de Gasto;
- Institución - Actividad Específica; y
- UR – Capítulo - Objeto de Gasto.

Éstos reportes deberán ser debidamente suscritos por el responsable de Ramo, el Titular del ente Ejecutor de Gasto y el Enlace Directivo de Presupuestación designado.

31. La cuantificación de requerimientos de las necesidades de insumos, bienes y servicios, será la base para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

32. La calendarización de los recursos definida para el presupuesto, tendrá vigencia y validez para los compromisos previstos en el cumplimiento de los objetivos de los PP's y, los saldos disponibles derivados de ahorros o subejercicios que trimestralmente se generen una vez ejecutadas o, en su caso, canceladas dichas actividades, serán destinados a cubrir necesidades prioritarias del Gobierno del Estado.

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su suscripción y estarán vigentes para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Segundo. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al contenido de los presentes Lineamientos.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Tercero. Los documentos normativos y formatos referidos en los presentes Lineamientos, se encuentran disponibles en el portal de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, durante la vigencia de los presentes Lineamientos.

Las direcciones electrónicas desde las que se podrá acceder al SIAF son:

<https://siaf.finanzas-puebla.mx/login>

<http://siaf.puebla.gob.mx/login>

Dado en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, se firma a los 31 días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

JOSÉ ENRIQUE GIRÓN ZENIL